



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 00205
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA AR-2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" CON BPIN 2021000100304
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ FIGUEROA
C.C/NIT.	C.C. 16.187.262 expedida en Florencia
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) días calendarios
CDP No.:	230005856 del 18 de septiembre de 2023
VALOR	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$43.149.908,00) MCTE, IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE**, en adelante **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el señor **SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.187.262 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS, con matrícula mercantil No. 64125, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (*Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario*).

2. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario del Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
3. Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional; así mismo, el artículo 57 *ibidem*, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia y demás a los que está sujeta, lo cual, le permite garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación entre otras.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por la señora **MARIA MILENA SUAZA GUTIERREZ**, en calidad de Directora del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" con BPIN No. 2021000100304, mediante formato de necesidad FO-A-GC-02-01, fechado del cuatro (04) de septiembre de 2023, solicitó contratar el servicio de logística necesarios para la asistencia del grupo de investigación seleccionado para participar en la Feria Internacional De Educación, Artes, Ciencias y Tecnología AR-2023 del Ministerio de Educación de la República de Argentina.
5. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, mediante Formato FO-A-GC-02-02, al doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, en calidad de Vicerrector de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el día 14 de septiembre de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico, emitió concepto indicando que: "(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA** (...) Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA** por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS m/cte. (\$43.149.908,00) (...)"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, el día 18 de septiembre de 2023, la profesional Especializada **ANGIE XIMENA RODRÍGUEZ VALENZUELA**, de la Dirección Gestión Compras y Contratación, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección contratación directa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.4 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula: "(...) **12.4. Contratación directa. Causales de contratación directa:** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)
- w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. (...)
- dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)"
7. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor **SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.187.262 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS, con matrícula mercantil No. 64125, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
8. La Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005856 del 18 de septiembre de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por el Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA AR-2023 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES INVESTIGATIVAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

LAS I.E DEL CAQUETÁ IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE SABERES CIENTÍFICOS, CULTURALES Y ANCESTRALES CAQUETÁ" CON BPIN 2021000100304.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato Identificación de la Necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha 04 de septiembre de 2023 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, que se transcriben a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA / INC	VALOR TOTAL
1	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	Logística del evento: La empresa deberá garantizar la participación en el evento Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2023 - Ministerio de Educación – Argentina para 04 participantes	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
2	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Traslado desde el Municipio de San Vicente del Caguán a Florencia Caquetá para tramite de pasaportes de las 3 personas que residen en este municipio, pago de los impuestos y derechos del trámite del pasaporte	Global	2	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 1.428.000
3	63391	Servicios de catering para eventos	Refrigerios (Durante los días del evento en Argentina – Buenos Aires y 2 días en Bogotá de acuerdo con el itinerario de vuelos antes y después del evento.)	Unidad	40	\$ 20.000	\$ 1.600	\$ 864.000
4	63391	Servicios de catering para eventos	Almuerzos gourmet en Argentina – (Durante los días del evento en Argentina – Buenos Aires	Unidad	40	\$ 35.000	\$ 2.800	\$ 1.512.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			y 2 días en Bogotá de acuerdo con el itinerario de vuelos antes y después del evento.)					
5	63391	Servicios de catering para eventos	Cena gourmet en Argentina – (Durante los días del evento en Argentina – Buenos Aires y 2 días en Bogotá de acuerdo con el itinerario de vuelos antes y después del evento.)	Unidad	40	\$ 35.000	\$ 2.800	\$ 1.512.000
6	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Hospedaje en Bogotá – Colombia - Hotel de 4 ó 5 estrellas, habitación individual, que incluya: cama individual, wifi gratis, Desayuno incluido, Estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, cabezal de ducha tipo lluvia, Ducha, Jabón, Papel higiénico, Toallas, Habitación con aire acondicionado, Ropa de cama Incluido seguro hotelero (2 Noches para 4 personas)	Unidad	8	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 1.904.000
7	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	Hospedaje en Argentina – Buenos Aires - Hotel de 4 o 5 estrellas, habitación individual, que incluya: cama individual, wifi gratis, Desayuno incluido, Estacionamiento gratis, Servicios de la habitación, Baño, cabezal de ducha tipo lluvia, Ducha, Jabón, Papel higiénico, Toallas, Habitación con aire	Unidad	12	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 2.856.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '4'.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			acondicionado, Ropa de cama Includo seguro hotelero. (3 Noches para 4 personas)					
8	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	Transporte de pasajeros interno (hotel – lugar del evento – lugar del evento-hotel) para 3 personas. Transporte intermunicipal para 3 personas desde el Municipio de San Vicente del Caguán a Florencia.	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
9	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo trayecto: Florencia-Bogotá para 4 persona.	Unidad	4	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 7.616.000
10	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo trayecto: Bogotá - Florencia para 1 persona	Unidad	1	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000
11	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo trayecto: Bogotá - San Vicente del Caguán para 3 personas	Unidad	3	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 2.677.500
12	64134	Servicios de transporte aéreo turístico	Transporte aéreo trayecto: Bogotá – Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina ida y regreso para 4 personas.	Unidad	4	\$ 3.760.800	\$ 714.552	\$ 17.901.408
13	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Seguro de viaje todo riesgo para los participantes (04)	Global	1	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
VALOR TOTAL								\$ 43.149.908

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$43.149.908) M/CTE, IVA INCLUIDO**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005856 del 18 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia:

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.006-3	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE	63111	Servicios de alojamiento en hoteles	\$ 4.760.000,0
	SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	63391	Servicios de catering para eventos	\$ 3.888.000,0
2.3.2.02.02.006-4	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	64112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 2.618.000,0
		64134	Servicios de transporte aéreo turístico	\$ 30.098.908,0
2.3.2.02.02.007-1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 595.000,00
2.3.2.02.02.008-5	SERVICIOS DE SOPORTE	85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones	\$ 1.190.000,00
TOTAL				\$43.149.908,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las condiciones de contratación, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGO ÚNICO como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará a satisfacción de la prestación del servicio logístico previa verificación e informe del supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. El proveedor presentara un informe ejecutivo con registro fotográfico donde se evidencie el servicio prestado, además, a plena satisfacción del supervisor y del funcionario de almacén, el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle la prestación de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

servicios logísticos, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales).

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios logísticos en los lugares determinados en el alcance del objeto de contrato y/o donde se requiera el servicio de conformidad con lo que le señale el supervisor del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones que a continuación se describen:

- **Generales**

- Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
- Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **Específicas**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Realizar la operación logística pertinente, que incluye el transporte, el suministro de elementos y el manejo requerido para el desarrollo del evento.
- Suministrar alimentos de excelente calidad, incluyendo la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega de estos.
- El Contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y cumplimiento de lo establecido en el presente anexo, cumpliendo con las condiciones sanitarias y de buenas prácticas de manufactura.
- Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes, cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte.
- El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, se obligará para con el contratista a:

- Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios, establecidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., Manual de Contratación y demás normas o disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del servicio contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Prestación de Servicios. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10.** Firmar las actas respectivas. **11.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Prestación de Servicios. **12.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **13.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la Seguridad Social Integral. **14.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **15.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **16.** Verificar, revisar y aprobar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos en el título III "SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA" del Acuerdo No. 13 de 2023.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en un anexo de las condiciones de contratación que hacen parte integral del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y su modificación introducida por el Acuerdo superior No. 58 de 2023), y por las demás normas que sean aplicables, propias de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, las condiciones de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005856 del 18 de septiembre de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA, - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

20 SEP. 2023

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA
C.C. No. 16.187.262 expedida en Florencia
propietario del establecimiento de comercio
DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

C. 230005655

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializado VADF

Proyectó: Leidy Liliانا Muñoz
Profesional Especializado VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

